



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 19 de junio de 2002

NUM. 68

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja. Informe de la Ponencia ([Pág. 3](#)).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su postura contraria a la reforma de la cobertura del desempleo, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna ([Pág. 10](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a buscar un terreno para destinarlo a cementerio islámico, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra ([Pág. 11](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las medidas de reforma de la protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 12](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza diversos criterios generales en la admisión del alumnado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 13](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el tratamiento de los itinerarios y la atención a la diversidad, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 14](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno español a modificar la regulación de las enseñanzas tecnológicas en el anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 16](#)).

—Moción por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la introducción del área obligatoria en la enseñanza básica de religión, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ([Pág. 18](#)).

- Moción por la que se insta al Gobierno español a modificar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el procedimiento para la designación de los directores de los centros públicos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 20).
- Moción por la que se insta al Gobierno español a modificar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el tratamiento de la carrera docente, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 21).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Unidad de Reproducción Asistida, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 22).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre el proyecto de Ley Foral de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 24).
- Pregunta sobre la situación del sistema integral de gestión de recursos humanos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias (Pág. 24).
- Pregunta sobre la prórroga de las cuentas vivienda, formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 25).
- Pregunta sobre la construcción del museo del vino, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 26).
- Pregunta sobre las condiciones en las que se dispensa la píldora postcoital, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 26).
- Pregunta sobre las ayudas para el transporte escolar organizado a los alumnos del modelo D de diversas localidades, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 27).
- Pregunta sobre el campeonato mundial de pelota, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 28).
- Pregunta sobre la constitución del Consejo Asesor del Comercio Minorista, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 28).
- Pregunta sobre las medidas de apoyo para fomentar el comercio tradicional, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 29).
- Pregunta sobre la aplicación del Decreto Foral 1/2002, que regula la contratación administrativa, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 30).
- Pregunta sobre la racionalización del gasto en el Servicio Navarro de Salud y su repercusión en la calidad asistencial, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 31).
- Pregunta sobre las inspecciones y sanciones impuestas en comercios, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 32).
- Pregunta sobre la sentencia relativa al baremo aplicado por los conocimientos de euskera, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 32).
- Pregunta sobre la instalación del Servicio de Oncología en el Hospital “Reina Sofía” de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre la situación del Servicio de UVI móvil del Hospital “García Orcoyen” de Estella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre la creación de un Servicio de Oncología y de nuevas especialidades en el Hospital “Reina Sofía” de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja**

### *INFORME DE LA PONENCIA*

En sesión celebrada el día 3 de junio de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe de la Ponencia constituida en relación con la proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja, aprobado con fecha 29 de mayo de 2002, y su solicitud de apertura de un plazo de enmiendas para su debate en Comisión, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer la apertura de un plazo de enmiendas al informe de la Ponencia emitido sobre la proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja, que finalizará el día 11 de junio, a las 12:00 horas.

**2.º** Trasladar el presente Acuerdo a los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales.

**3.º** Ordenar la publicación del referido informe y del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de junio de 2002.

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **INFORME**

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre la proposición de Ley Foral para la adopción de medidas de prevención de la violencia en el hogar y en las relaciones de pareja, integrada por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D.ª M.ª Pilar Pérez Aznar (UPN), D. José Luis Úriz Iglesias (SPN), D.ª Mariné Pueyo Danso (BATA-SUNA), D.ª Isabel Arboniés Bermejo (IUN-NEB), D. José Andrés Burguete Torres (CDN), D. José María Aierdi Fernández de Barrera (EA/EAJ-PNV) y D.ª Milagros Rubio Salvatierra (Mixto), tras estudiar con todo detenimiento la iniciativa y

las enmiendas presentadas a la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de la Cámara, elevan a la Comisión el siguiente informe.

La Ponencia acuerda proponer profundos cambios tanto en la sistemática como en los contenidos de la proposición de Ley Foral.

Tales modificaciones, de carácter sustancial, han respondido a un esquema de trabajo que ha determinado una nueva redacción, artículo por artículo, del texto, incorporando contenidos y aspectos parciales de las diversas enmiendas y aplicando criterios de ajuste técnico para dotar a la propuesta de la máxima coherencia posible en relación con el objeto perseguido. Finalmente, ha de reseñarse que en la reelaboración del texto, la Ponencia ha funcionado con arreglo a la fórmula del consenso y, en aquellos casos en que el mismo no se ha conseguido, mediante mayoría de voto ponderado.

La Ponencia considera necesario, en todo caso, que se abra un nuevo plazo de enmiendas para su defensa en Comisión, ya que las inicialmente presentadas y cuyos contenidos no se han incorporado, total o parcialmente, al nuevo texto no resultan ya operativas por razones de índole técnica, habida cuenta la sistemática seguida en los trabajos de la Ponencia.

A tal fin, se eleva el presente informe a la Mesa de la Cámara para que convoque la sesión de la Comisión de Asuntos Sociales destinada a debatir el mismo solicitando, asimismo, de la Mesa que acuerde la apertura de un plazo de enmiendas al informe de la Ponencia, que finalizará el día 5 de junio, a las 12:00 horas.

**Anexo**  
**Proposición de Ley Foral para la**  
**adopción de medidas integrales con-**  
**tra la violencia sexista**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia sexista, incluida la que tiene lugar en el hogar y en las relaciones de pareja, es un problema público que se ha de abordar desde la implicación de toda la sociedad y con todos los recursos que la puedan prevenir y evitar. Con este propósito, además de las respuestas legales que ya existen y de los medios que la Administración pone al alcance de las personas que son o pueden ser víctimas de la violencia sexista, se pretende la ampliación y adecuación de las mismas con una serie de medidas jurídicas, así como la adopción de actuaciones preventivas en el ámbito educativo, formativo, informativo, de sensibilización social, sociosanitario y laboral. Las medidas en favor de las víctimas se establecen con independencia del ejercicio de acciones penales por parte de ésta. Se pretende evitar situaciones de violencia sexista y, si se dieran, proteger a las personas agredidas y a quienes, dependientes de la persona agresora o de la agredida, pueden sufrir sus consecuencias.

Los organismos internacionales competentes en esta materia, como la Organización de las Naciones Unidas o la Organización Mundial de la Salud, han denunciado este problema y han instado a las autoridades a la puesta en práctica de medidas que la eviten. Así, la Organización de las Naciones Unidas, en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en septiembre de 1995, analizó especialmente la violencia ejercida contra las mujeres, que fue calificada como un obstáculo para conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, al tiempo que un impedimento del ejercicio de los derechos humanos y de las libertades individuales.

Los estereotipos sociales de género han producido, tradicionalmente, una jerarquía entre hombres y mujeres y la minusvaloración de las capacidades y valores femeninos ha causado unos prejuicios e ideas que han provocado grandes desequilibrios y desigualdades sociales. La violencia de género es la demostración extrema de la misoginia y de la injusticia social hacia las mujeres. Este tipo de violencia no tiene límites ni fronteras, no conoce de clases sociales ni de niveles educativos, ya que tanto la parte agresora como la agredida pueden pertenecer a niveles educativos altos o bajos y a todo tipo de estratos

sociales, tal y como confirman las numerosas estadísticas realizadas estos últimos años.

Erradicar la violencia sexista debe implicar al conjunto de la sociedad y a todas las instituciones políticas y judiciales, generalizando el rechazo a este tipo de conductas entre la ciudadanía.

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** Objeto.

Constituye el objeto de esta Ley Foral la adopción de medidas integrales para la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia sexista, así como la protección y asistencia a las víctimas de agresiones físicas y psicológicas.

A estos efectos se entiende por violencia sexista o de género todo acto de violencia o agresión, basado en la superioridad de un sexo sobre otro, que tenga o pueda tener como consecuencia daño físico, sexual o psicológico, incluida la amenaza de tales actos y la coacción o privación arbitraria de libertad, tanto si ocurren en público como en la vida familiar o privada.

**Artículo 2.** Ámbito de aplicación.

Las medidas contempladas en la presente Ley Foral serán de aplicación a toda persona que, dentro de la Comunidad Foral de Navarra, sea víctima de cualquier tipo de violencia de género.

**CAPÍTULO II**

**Medidas de sensibilización**

**Artículo 3.** Investigación y planes de actuación.

1. La Administración de la Comunidad Foral realizará e impulsará estudios y trabajos de investigación sobre las causas, características y consecuencias de la violencia sexista, así como sobre la evaluación de la eficacia de las medidas aplicadas para su prevención y erradicación.

2. Las investigaciones y planes integrales de acción que se realicen deberán ser objeto de la suficiente difusión pública y, de manera especial, se pondrán en conocimiento de profesionales, organismos e instituciones relacionados con la materia en los ámbitos social, jurídico, educativo, sanitario, policial y judicial.

3. El Gobierno de Navarra remitirá, para su debate y aprobación por el Parlamento, planes integrales de acción de carácter plurianual destinados a combatir la violencia sexista y mejorar la atención a las víctimas.

**Artículo 4.** Información y sensibilización social.

Las Administraciones Públicas de Navarra realizarán campañas de sensibilización sobre la violencia de género y en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A este efecto, utilizarán cuantos medios sean precisos para que el conjunto de la población y especialmente las mujeres dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres del ámbito rural, inmigrantes, con discapacidades y aquellas otras pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor.

**Artículo 5.** Medidas en el ámbito educativo.

1. La Administración educativa impulsará la realización de actividades dirigidas a la comunidad escolar para la prevención de comportamientos y actitudes de violencia física y psíquica, destinadas a profundizar en las estrategias para el análisis y resolución de los conflictos, así como en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto a todas las personas.

2. En el ámbito educativo, y al objeto de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, el Gobierno de Navarra, en el plazo de un año, llevará a cabo la revisión y, en su caso, adaptación en todos los niveles educativos de los contenidos, procedimientos, actitudes y valores que conforman el curriculum educativo desde una perspectiva de género.

3. En la revisión de los materiales educativos se velará especialmente por la exclusión de aquellos que vulneren el principio de igualdad por recoger referencias o ideas que fomenten un desigual valor de hombres y mujeres.

4. En los programas de formación de profesionales de la educación se incluirá como materia específica la de la violencia de género.

**Artículo 6.** Directrices en planes y proyectos educativos.

1. La Administración educativa llevará a cabo un asesoramiento específico en materia de coeducación que sirva de soporte tanto a la labor orientadora de los centros educativos como a los centros de apoyo al profesorado.

2. Los planes de acción tutorial de todos los niveles educativos incluirán apartados específicos destinados a reflexionar sobre los modelos masculino y femenino, así como una orientación de estudios y profesiones basada en las aptitudes y

capacidades de las personas y no en la pertenencia a uno u otro sexo.

3. Los modelos de proyectos educativos de Centro que elabore la Administración educativa integrarán en sus determinaciones pautas de conducta que fomenten el desarrollo de actitudes de respeto al cuerpo de todas las personas, autoestima, seguridad personal y capacitación para la práctica de relaciones humanas basadas en el respeto y la no violencia.

4. La Administración educativa promoverá la elaboración de proyectos específicos coeducativos en todos los centros educativos, que garanticen y fomenten las actitudes, valores y capacidades que contribuyan a un auténtico desarrollo integral de las personas.

**Artículo 7.** Formación de profesionales.

La Administración de la Comunidad Foral pondrá en marcha programas de formación a los que pondrán acceder todo el personal de entidades públicas y privadas relacionado con la prevención y erradicación de la violencia sexista, así como con la protección y asistencia a las víctimas de la misma.

**Artículo 8.** Apoyo al movimiento asociativo y a las manifestaciones culturales y artísticas.

1. La Administración de la Comunidad Foral establecerá un plan específico de ayudas económicas en favor de aquellas asociaciones que lleven a cabo actividades de sensibilización, prevención y erradicación de la violencia sexista.

2. El Gobierno de Navarra impulsará aquellas manifestaciones culturales y artísticas que propongan estrategias de sensibilización social en la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

**CAPÍTULO III**  
**Medidas de prevención****Artículo 9.** Centros de Atención a la Mujer.

1. El Gobierno de Navarra garantizará el sostenimiento de los Centros de Atención a la Mujer actualmente existentes con una estructura de servicios especializados para una atención equilibrada en el territorio de la Comunidad Foral.

2. Las poblaciones con más de veinte mil habitantes dispondrán, al menos, de un Centro de Atención a la Mujer, además de las localidades cabezas de Merindad y aquellas especialmente afectadas por problemáticas de violencia sexista.

En cualquier caso, se garantizará dicho servicio en toda la Comunidad Foral.

3. Los Centros de Atención a la Mujer funcionarán en estrecha colaboración con los servicios sociales, sanitarios, de orientación escolar, así como con los servicios de urgencia y de seguridad ciudadana para la detección y prevención de situaciones de violencia. Igualmente, llevarán a cabo programas de igualdad de género destinados a toda la población.

**Artículo 10.** Especialización de los Cuerpos de Policía de Navarra.

El Gobierno de Navarra y las entidades locales que cuenten con Cuerpos de Policía dotarán a éstos de la formación y los recursos necesarios a fin de conseguir la máxima eficacia en la prevención de la violencia de género y en el control de las medidas judiciales que se hubiesen adoptado para la protección de las víctimas pudiendo crearse, a este objeto, unidades especializadas en dicho ámbito.

**Artículo 11.** Atención e información permanentes.

La Administración de la Comunidad Foral establecerá un servicio permanente de información, asistencia y asesoramiento. Dicho servicio incorporará un sistema policial de control personal a distancia mediante la utilización de dispositivos electrónicos de tecnología avanzada que permita la inmediata localización y auxilio de las víctimas de violencia.

**Artículo 12.** Puntos de encuentro.

El Departamento u Organismo competente en materia de igualdad de oportunidades de la mujer facilitará lugares o Puntos de Encuentro, en los que llevar a cabo las visitas de padres y madres a menores en los casos de nulidad, separación y divorcio con antecedentes de violencia en la pareja. Dichos "Puntos de Encuentro" serán atendidos por el personal especializado que emitirá los informes que procedan a la autoridad judicial.

**Artículo 13.** Servicio de atención psicológica a personas con problemas de control de la violencia sexista.

La Administración de la Comunidad Foral podrán en marcha un servicio de atención psicológica gratuita destinado a personas con problemas de control de la violencia sexista, al objeto de conseguir su reeducación y readaptación social.

El tipo de tratamiento a seguir y su duración será el determinado por los profesionales responsables del programa.

**Artículo 14.** Mediación familiar.

1. El Departamento competente en materia de familia ofrecerá gratuitamente programas de mediación para la solución de los conflictos familiares que puedan surgir en situaciones de crisis matrimonial o ruptura de pareja.

2. Por mediación familiar se entenderá, a estos efectos, la actuación de especialistas en los ámbitos psico-socio-familiar y jurídico, dirigida a la búsqueda de puntos de acuerdo en los aspectos relacionados con la separación, divorcio o nulidad matrimonial o ruptura de la unión de pareja, al objeto de evitar potenciales conflictos o desavenencias entre las partes.

#### CAPÍTULO IV

##### Protección y asistencia a las víctimas

**Artículo 15.** Medidas de asesoramiento y asistencia jurídica.

1. El asesoramiento y asistencia jurídica a las personas víctimas de maltrato o agresión sexual se llevará a cabo mediante un servicio de atención jurídica, que se prestará en régimen de guardia permanente localizada.

2. La asistencia comprenderá, como mínimo, la orientación y el acompañamiento de las víctimas a cuantas instancias o actuaciones sean necesarias, tales como servicios sanitarios, dependencias policiales, judiciales y centros de acogida.

3. La entidad responsable de este servicio realizará las actuaciones precisas para una adecuada difusión de la existencia del mismo y de su contenido.

**Artículo 16.** Derecho de asistencia jurídica gratuita

1. Se reconoce a todas las víctimas de violencia sexista o agresiones sexuales el derecho a la asistencia y representación jurídicas, con carácter gratuito, para el ejercicio de la acción acusatoria en cuantos procedimientos se instruyan por delitos de esta naturaleza, así como la asistencia letrada en los juicios de faltas.

2. Del mismo modo, el derecho abarcará la solicitud de medidas provisionales previas a la demanda civil de separación, nulidad o divorcio o cautelares en caso de uniones de hecho y de medidas de protección.

3. Será igualmente gratuita la asistencia jurídica en los procedimientos cuyo objeto sea la reclamación a la Administración Pública de los dere-

chos legalmente reconocidos como consecuencia de la acción delictiva.

4. Se procurará que una misma dirección letrada asuma la defensa jurídica de la víctima en todos los procesos que sean consecuencia del acto de violencia padecido.

5. La asistencia jurídica gratuita se aplicará a los herederos perjudicados en los casos de fallecimiento de la víctima, o al representante legal en los supuestos de incapacitación de ésta.

6. En caso de concertarse el servicio con Colegios Profesionales de Abogados, éstos deberán disponer de un turno de oficio en la materia de violencia sexista, para cuyo acceso se deberá superar los cursos de formación o perfeccionamiento que, con carácter obligatorio, se establezcan.

#### **Artículo 17.** Acción popular.

1. La Administración de la Comunidad Foral y las entidades locales promoverán, a través de organismos de igualdad o entidades y asociaciones entre cuyos fines se encuentren la defensa de los derechos de la mujer, el ejercicio de la acción popular en los casos más graves de violencia sexista si la víctima así lo solicita o cuando la acción delictiva provoque la muerte de ésta.

#### **Artículo 18.** Servicio de urgencia.

1. El Servicio de urgencia prestará asistencia de emergencia a las mujeres víctimas de malos tratos y menores a su cargo durante las 24 horas del día, a través de un teléfono único para toda Navarra.

Dicho Servicio pondrá en marcha los diversos recursos de atención, apoyo y acogida que se precisen según las circunstancias del caso concreto, facilitando de manera inmediata protección y ayuda a las víctimas.

**Artículo 19.** Casas de acogida y pisos o centros de urgencia.

1. Las casas de acogida y pisos o centros de urgencia inmediata constituyen recursos de acogimiento para las mujeres víctimas de violencia sexista y menores a su cargo, que decidan abandonar el domicilio familiar o se encuentren en situación de indefensión.

2. Para el acceso a estos recursos no será requisito la interposición de denuncia alguna contra el agresor.

3. Ambos recursos estarán atendidos por equipos multidisciplinares que garantizarán apoyo emocional y psicológico, asesoramiento en las

gestiones a realizar y acompañamiento continuo durante el tiempo que la víctima permanezca en acogida.

4. Se establecerán casas de acogida y pisos o centros de urgencia al menos en Pamplona, cabezas de merindad y zonas de montaña.

#### **Artículo 20.** Atención sanitaria.

1. La Administración de la Comunidad Foral procederá a la elaboración y difusión de un Protocolo que contemple pautas uniformes de actuación sanitaria, tanto en el ámbito público como privado, así como los procedimientos de coordinación con las distintas instancias que intervienen de manera específica en la atención a las víctimas de violencia sexista.

En el nivel de Atención Primaria, el referido protocolo recogerá específicamente cuantos criterios técnicos permitan al personal responsable de dichos servicios la prevención, detección precoz e intervención continuada con la mujer sometida a maltrato habitual o en riesgo de padecerlo.

2. El Protocolo incorporará un modelo de informe en el que se reflejarán las actuaciones seguidas en el ámbito sanitario y la derivación de la mujer a los servicios sociales específicos que procedan.

3. En aquellos casos en que exista constatación o sospecha fundada de daños físicos o psicológicos ocasionados por agresiones o malos tratos, el informe será remitido al Juzgado de Guardia y a la Fiscalía.

#### **Artículo 21.** Atención psicológica.

Se reconoce el derecho a la asistencia psicológica gratuita a las mujeres víctimas de actos violentos y agresiones sexuales que comprenderá la atención inicial y seguimiento durante todo el proceso terapéutico.

Dicha asistencia se prestará igualmente a los menores que hayan vivido o padecido situaciones de violencia.

#### **Artículo 22.** Acceso a la vivienda.

1. Las mujeres víctimas de violencia sexista que abandonen las casas de acogida una vez transcurrido el período de estancia en las mismas, tendrán derecho a ayudas económicas que les garanticen un alojamiento provisional gratuito cuando así lo precisen por su situación socio-laboral. La cuantía y el procedimiento de concesión de estas ayudas se establecerán reglamentariamente.

2. Se reconoce un derecho preferente para la adjudicación, en régimen de compra y alquiler, de viviendas de promoción pública, así como un sistema específico de ayudas a tal fin en favor de los mujeres víctimas de malos tratos, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

#### **Artículo 23.** Integración socio-laboral.

1. El Gobierno de Navarra establecerá un régimen de subvenciones a empresas o entidades que contraten a mujeres víctimas de violencia sexista y a ellas mismas en los casos en los que decidan constituirse como trabajadoras autónomas.

2. Igualmente, se incluirá a este colectivo, con carácter preferente y específico, en los programas de formación e inserción socio-laboral que desarrolle la Comunidad Foral de Navarra.

3. El Servicio Navarro de Empleo dará prioridad a la colocación de este colectivo en las listas de demanda de empleo.

4. Las actuaciones contempladas en los apartados anteriores se aplicarán prioritariamente a aquellas mujeres que se encuentren o hayan pasado por casas de acogida y en los dos años posteriores a la salida de las mismas.

### **CAPÍTULO V** **Prestaciones económicas**

#### **Artículo 24.** Renta básica.

El Gobierno de Navarra establecerá un procedimiento abreviado para la tramitación, concesión y abono de la renta básica de las mujeres víctimas de la violencia sexista que cumplan los requisitos legales para su percepción. A este efecto, el reconocimiento del derecho a la prestación y su abono efectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes desde la solicitud formulada por la interesada ante los servicios sociales correspondientes.

#### **Artículo 25.** Ayudas de emergencia.

1. Los Servicios sociales gestionarán directamente una partida económica específica destinada a ayudas de emergencia, cuya finalidad será la de hacer frente de una manera inmediata a situaciones de emergencia social en que puedan encontrarse aquellas mujeres que, careciendo de medios económicos, hayan sido víctimas de violencia sexista o requieran dicha ayuda según el criterio profesional del personal que las atiende en los Centros de Atención a la Mujer, casas de acogida y centros o servicios de urgencia.

2. Reglamentariamente se establecerán los tipos y cuantías de dichas ayudas, así como su régimen de gestión.

#### **Artículo 26.** Ayudas escolares.

La Administración educativa valorará como factor cualificado el de la violencia en el entorno familiar, en la regulación y establecimiento de las ayudas que se destinen a familias con escasos recursos económicos, especialmente en materia de gastos escolares, de comedor y actividades extraescolares.

#### **Artículo 27.** Ayudas por lesiones corporales o daños físicos o psíquicos.

1. Las mujeres que, como consecuencia de actos de violencia sexista, sufran lesiones corporales o daños a la salud física o psíquica, de carácter grave, tendrán derecho, en las condiciones y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan, a la percepción, en pago único, de una cuantía económica que será compatible con las indemnizaciones que se establezcan en sentencia judicial u otras prestaciones económicas que legalmente pudieran corresponderles.

2. En la determinación de las ayudas se tendrá en cuenta, de manera especial, la situación socio-económica de la víctima.

### **Disposiciones adicionales**

#### **Primera.** Acuerdos Interinstitucionales y Protocolos de Actuación.

1. El Gobierno de Navarra impulsará la formalización de Acuerdos Interinstitucionales de coordinación entre las diversas instancias y Administraciones Públicas con competencias en la materia objeto de esta Ley Foral, que sirvan de cauce de actuación y colaboración para conseguir una asistencia integral y coordinada de las víctimas de violencia sexista en los ámbitos policial, sanitario, social y judicial.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la Administración de la Comunidad Foral, en su ámbito interno, formalizará los Protocolos interdepartamentales necesarios para la prevención y erradicación de la violencia sexista.

#### **Segunda.** Seguimiento e información de actuaciones.

El Gobierno de Navarra remitirá al Parlamento, con carácter anual, un informe en el que preceptivamente se contenga:

a) Los recursos humanos, asistenciales y económicos destinados por la Administración Foral a

la prevención de la violencia sexista y a la protección de las mujeres víctimas de la misma.

b) Información sobre el número de denuncias presentadas.

c) Las actuaciones desarrolladas por la Administración Foral para dar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia sexista.

d) Las propuestas de medidas jurídicas, tanto procesales como sustantivas, que se hayan realizado a las diversas instancias u organismos con competencia en la materia, dirigidas a la puesta en marcha de instrumentos legales y administrativos más idóneos para resolver las deficiencias actualmente existentes en este ámbito, al objeto de permitir una respuesta más ágil y adecuada al problema de la violencia sexista.

e) Los procedimientos penales iniciados sobre violencia sexista, con indicación de su número, clase de procedimiento penal, el delito o falta imputado y la intervención de la Administración Foral en dichos procedimientos, manteniendo el anonimato para respetar la intimidad de las personas afectadas.

f) Las actuaciones llevadas a cabo para la readaptación de las personas agresoras.

Tercera. Plan integral para la erradicación de la violencia sexista.

1. El Gobierno de Navarra aprobará y remitirá al Parlamento, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, un Plan integral para la erradicación de la violencia sexista.

Dicho Plan contendrá, como mínimo, el marco temporal al que deba aplicarse, los objetivos perseguidos y las medidas a adoptar en los distintos ámbitos de la acción pública, así como los medios económicos previstos para su ejecución.

2. El Plan será sometido previamente al trámite de información pública, por plazo mínimo de un mes, al objeto de posibilitar que profesionales, agentes sociales, grupos de mujeres y, en general, cuantas personas tengan interés en la prevención y erradicación de la violencia de género, realicen las aportaciones y sugerencias que estimen oportunas.

### **Disposiciones finales**

**Primera.** En el plazo de seis meses desde la publicación de esta Ley Foral, el Gobierno de Navarra dictará un Reglamento de desarrollo de la misma.

El proyecto reglamentario será sometido previamente a trámite de información pública por plazo de un mes.

**Segunda.** Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su postura contraria a la reforma de la cobertura del desempleo**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su postura contraria a la reforma de la cobertura del desempleo, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta esta moción sobre la reforma del desempleo, para su debate y aprobación por el Pleno del Parlamento.

El Gobierno del PP en Madrid ha anunciado una reforma del desempleo, no sólo en España, sino también en Hego Euskal Herria. Mediante esta reforma, el Gobierno impondrá mayores recortes en el ya frágil sistema de cobertura del desempleo.

Así, entre otras cuestiones, el INEM podrá retirar a los parados la prestación económica en el caso de que no acepten un curso de formación o un empleo que el INEM considere adecuado. El argumento que esgrimen para ello es que gracias a esta reforma los parados se encontrarán más "motivados" para buscar empleo, sin tener en

cuenta que prácticamente la mitad de los desempleados no reciben subsidio y que casi la mitad de los que lo reciben tan sólo cobran el 75 % del salario mínimo.

Por otro lado, junto con la reforma del desempleo se van a promover también profundos cambios en el mercado laboral, entre los que merece la pena destacar la propuesta de hacer desaparecer el salario de tramitación.

Además de lo anterior, cabe mencionar asimismo que se pretende aplicar la reforma también en Euskal Herria, en contra de la opinión de la sociedad, incluida la de los sindicatos. Por consiguiente, queda cada vez más patente la exigencia de que Euskal Herria tenga potestad para regular el mercado laboral, sobre todo si hacemos una apuesta real para fortalecer nuestro nivel de bienestar social.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su postura contraria a la reforma de la cobertura del desempleo que el Gobierno del Estado español ha aprobado por decreto.

2. El Parlamento de Navarra considera adecuadas las movilizaciones contra esta reforma convocadas por la mayoría sindical de Euskal Herria y, en particular, la huelga general del 19 de junio, y hace un llamamiento a la sociedad para que tome parte en ellas.

3. El Parlamento de Navarra declara que Euskal Herria debe tener potestad para regular el mercado laboral, creando un marco propio de relaciones laborales y protección social.

Pamplona, 3 de junio de 2002

El Portavoz: Joxe Pernando Barrena Arza

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a buscar un terreno para destinarlo a cementerio islámico**

*PRESENTADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MILAGROS RUBIO SALVATIERRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a buscar un terreno para destinarlo a cementerio islámico, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Milagros Rubio Salvatierra, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ruega la tramitación de la moción que a continuación transcribe:

#### **Exposición de motivos**

En el Acuerdo de Cooperación del Estado con la comunidad islámica del Estado Español, con fecha de 1992, se reconoce en su artículo 2 punto 5 el siguiente derecho: "Se reconoce a las comunidad islámica, pertenecientes a la Comisión Islámica de España, el derecho a la concesión de parcelas reservadas para los enterramientos islámicos en los cementerios municipales, así como el derecho a poseer cementerios islámicos propios. Se adoptarán las medidas oportunas para la observancia de las reglas tradicionales islámicas relativas a inhumaciones, sepulturas y ritos funerarios que se realizarán con intervención de la comunidad islámica local. Se reconoce el derecho a trasladar a los cementerios pertenecientes a las comunidad islámica los cuerpos de los distintos musulmanes, tanto los actualmente inhumados en cementerios municipales como los de aquellos cuyo fallecimiento se produzca en la localidad en la que no exista cementerio islámico, con sujeción a lo dispuesto en la legislación de régimen local y de sanidad."

Pese a este acuerdo, a día de hoy en Navarra, como ha puesto de manifiesto la Plataforma Papeles y Derechos Denontzat y la comunidad

islámica de Navarra en reciente comparecencia, no existe ningún cementerio islámico, y se están dando problemas para disponer de espacios en los cementerios municipales. Actualmente, con fórmulas diversas, existen varios cementerios islámicos en distintas Comunidades Autónomas como Aragón, Cataluña, Andalucía, Madrid y la Comunidad Valenciana.

Hay que resaltar que el no disponer de este tipo de infraestructura les supone un importante coste económico a las familias que, por desear enterrar a sus familiares siguiendo el rito islámico, deciden trasladar el cadáver a sus países de origen (del orden de unos 2500 euros a añadir a los gastos habituales que ya de por sí entrañan los enterramientos en nuestra Comunidad). A ello hay que añadir el desamparo en que se encuentran las personas de nacionalidad española de religión islámica (mayoritarios según los y las comparecientes), que ni siquiera pueden ser trasladados a otros lugares en los que existan cementerios islámicos.

Hoy en Navarra, según datos aportados por la comunidad islámica, las personas musulmanas en Navarra ascienden a unas 8000 personas, por lo que si bien hasta el momento no se han producido muchos fallecimientos debido a la juventud de la mayoría de personas de esta religión, la necesidad se hace cada vez más imperiosa a la luz de esta realidad social.

En la comparecencia antes mencionada, se solicitaba por parte de la comunidad islámica de Navarra al Gobierno de Navarra la habilitación de un espacio para la construcción de un Cementerio Islámico en Navarra, dejando claro su compromiso de respetar las normas de Sanidad y resto de legislación. Un cementerio que tendría la virtud de respetar la pluralidad religiosa en Navarra y evitar problemas añadidos innecesarios a las personas que desean enterrar a sus familiares siguiendo el rito islámico. Por todo ello proponemos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Navarra a la búsqueda de un terreno, a ser posible en un lugar intermedio del territorio navarro, para ser destinado a cementerio islámico, o a la definición de otro tipo de salida para este mismo fin, de acuerdo con la comunidad islámica Navarra.

2. Instar al Gobierno de Navarra a que, de acuerdo con la solución consensuada con la comunidad islámica de Navarra, firme con ésta un convenio por el cual se garantice a la población musulmana residente en Navarra la posibi-

lidad de enterrar a sus familiares siguiendo el rito islámico.

Iruña, a 4 de junio de 2002

La Parlamentaria Foral: Milagros Rubio Salvatierra

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza las medidas de reforma de la protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que el Parlamento de Navarra rechaza las medidas de reforma de la protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta, para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Parlamento, la siguiente moción.

La voluntad del Gobierno del PP de poner en marcha un conjunto de medidas para reformar el sistema de protección por desempleo, desde la imposición y sin diálogo con los agentes sociales y políticos, ha hecho que los sindicatos hayan convocado una Huelga General contra estas medidas.

En concreto, esta reforma laboral supone importantes recortes de derechos para los trabajadores y trabajadoras, tanto para los que hoy están en paro como para los que están trabajando. El despido se hace más fácil y barato; y se eli-

minan derechos de protección al desempleo. Estas medidas perjudican el empleo, empeoran los servicios públicos de empleo y quiebran el diálogo social.

No se justifican en la situación del empleo. En Navarra existen actualmente 17-19.000 personas desempleadas, de las que el 63% son mujeres. De estos parados, el 45% no cobran subsidio alguno; y del 55% que cobran, la mitad perciben 330 euros al mes (55.000 pesetas). Entre quienes tienen empleo en Navarra, 45-48.000 navarros y navarras están trabajando en precario: el 90% de los contratos que se hicieron el año pasado fueron eventuales, y esta precariedad afecta fundamentalmente a los jóvenes.

Se trata de una forma de hacer política del PP, que cuenta con el apoyo de UPN, desde el principio de que la mayoría absoluta significa eliminación del diálogo social y político, desde la prepotencia y el autoritarismo para realizar políticas antisociales y contra los intereses generales de la mayoría de la sociedad.

Es necesario frenar a la derecha. El modelo económico implantado desde el concepto de globalización económica, generando injusticias económicas y dualización social entre países desarrollados y en vías de desarrollo; y dentro de los países desarrollados entre poderosos y trabajadores. Este modelo de injusticia social, viene apoyándose en una política económica que cada día da más poder a las multinacionales y grandes grupos económicos que controlan y dirigen la acción política.

Ante estas situaciones, otra Navarra es posible: desde el interés general, es necesario hacer frente a la política de derechas que lesiona a las clases populares y a la mayoría de la sociedad. El

brutal recorte de derechos que supone la reforma del sistema de protección por desempleo justifica la necesidad de una amplia contestación social y ciudadana.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra rechaza las medidas de reforma de la protección por desempleo y, en concreto, el contenido del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno estatal a que retire en su totalidad las medidas propuestas por injustas y antisociales.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su compromiso y posición política de apoyo a las movilizaciones y paros convocados por las organi-

zaciones sindicales el próximo 20 de junio a nivel estatal contra esta reforma.

4. El Parlamento de Navarra reprueba al Gobierno de Navarra por su posición política de apoyo a la reforma de la protección por desempleo.

5. El presente acuerdo se remitirá a:

– Las organizaciones sindicales y empresariales presentes en el Consejo Económico y Social de Navarra.

– Las organizaciones sindicales y empresariales presentes en el Consejo Económico y Social del Estado.

– La Presidencia del Congreso de los Diputados, el Senado y los parlamentos autonómicos.

– La Presidencia del Gobierno Central.

Pamplona, a 7 de junio de 2002

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza diversos criterios generales en la admisión del alumnado**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza diversos criterios generales en la admisión del alumnado, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en

el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción sobre los criterios generales de la admisión del alumnado y la creación de los centros con especialización curricular en el proyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, para su debate y posterior aprobación si procede en el Pleno del Parlamento.

#### **Motivación**

En la futura Ley de Calidad de la Enseñanza se han fijado los siguientes criterios generales para la admisión del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos: la renta anual per cápita de la unidad familiar, la existencia de hermanos matriculados en el centro y la proximidad del domicilio. Además, como novedad, se podrá considerar el expediente académico en los casos que reglamentariamente se determine.

Para los centros que dispongan de alguna especialización curricular, se podrá, reglamentariamente, establecer criterios adicionales que se correspondan a las características propias de la oferta educativa del centro, tales como las califi-

caciones de las asignaturas cursadas que tengan relación con la especialización del centro.

Con propuestas como la anterior, se va a incrementar la posibilidad de selección del alumnado por parte de los centros concertados, por lo que el alumnado con dificultades educativas va a acudir cada vez en mayor grado a los centros públicos, con el consiguiente deterioro del sistema educativo y su dualización.

No se puede consentir que desde un centro educativo que pagamos todos los ciudadanos se seleccione al alumnado que se va a matricular. Introducir como criterio de selección del alumnado el expediente académico, va a reforzar de nuevo la concentración del alumnado con dificultades en determinados centros, lo que les va a impedir dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de los alumnos.

Cualquier proyecto de ley orgánica que quiera complementar lo regulado en la LOGSE debe priorizar, dentro del sistema educativo, los objetivos de igualdad de oportunidades que sólo pueden alcanzarse si la red pública es el eje vertebrador de la oferta educativa. Por tanto, es imprescindible que la legislación garantice que en la práctica se produzca un reparto equilibrado de alumnos con necesidades educativas específicas entre todos los centros sostenidos con fondos

públicos, evitando de esta forma que la red pública se convierta en subsidiaria de la privada.

Nuestra preocupación está clara: ¿se van a especializar la mayoría de los centros concertados en los itinerarios con futuro y la mayoría de los centros públicos en los itinerarios que no conducen a ninguna parte?

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a:

- Retirar del Anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la regulación contenida en el documento en relación con la utilización del expediente académico como criterio de selección de alumnos.

- Retirar del Anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la regulación contenida que posibilita la existencia del nuevo tipo de centros docentes con especialización curricular, previstos en el artículo 73 del proyecto, dada la indefinición de los mismos y su repercusión en el proceso de admisión del alumnado.

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el tratamiento de los itinerarios y la atención a la diversidad**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el tratamiento de los itinerarios y la atención a la diversidad, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes

de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción sobre el tratamiento de los itinerarios y la atención a la diversidad en el proyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, para su debate y

posterior aprobación si procede en el Pleno del Parlamento.

#### Motivación

Hay que leer con detenimiento todo el documento del proyecto de Ley Orgánica de Calidad de la Enseñanza para conocer el número de itinerarios que se establecen, ya que en el artículo 24 se anuncian dos en 3º de la ESO y tres en 4º; además de otro para los que no quieran ninguno de éstos a los quince años (garantía social), otro para el alumnado inmigrante (Programas de Aprendizaje Profesional) con lo cual se llegan a establecer hasta cinco itinerarios distintos.

Del documento se desprende que a los doce años se dividirá a los alumnos entre buenos y menos buenos. Los menos buenos, los que tienen alguna dificultad, siguen en cursos específicos hasta los quince años que se incorporan a un programa de garantía social y a la calle sin el título de Graduado. Este sería un sexto itinerario oculto. Los demás seguirán juntos hasta los catorce años, momento en el que tendrán que decidir si cursan un itinerario conducente al Bachillerato o a la Formación Profesional. Los que opten por un itinerario conducente al Bachillerato, a los quince años tendrán que volver a elegir entre ciencias y letras.

Además de confusiones diversas, hay numerosas contradicciones en el texto, como:

- Todos los itinerarios conducen al mismo título: Título de Graduado de Educación Secundaria;
- Serán los alumnos junto con sus familias quienes libremente elegirán el itinerario más adecuado para el tercer y cuarto curso;
- Se prevé la movilidad entre los itinerarios. Los alumnos, motivados por nuevos intereses, podrán modificar su elección de itinerario contando, en todo caso, con el parecer de las familias y del profesorado.
- En el caso de que el alumno, tras la repetición del curso, no cumpliera los requisitos necesarios para pasar al curso siguiente, el Equipo de Evaluación, con el asesoramiento del departamento de Orientación, podrá decidir su incorporación a un grupo de refuerzo educativo o a un itinerario más adaptado a sus condiciones, si es el caso.

Por una parte se habla de que los itinerarios los eligen libremente el alumnado y sus familias y luego se afirma que el equipo de evaluación puede enviar a un alumno a un itinerario más adaptado a sus condiciones. Se dice que “los gru-

pos de refuerzo educativo” están previstos para el alumnado de 1º y 2º de ESO que tenga dificultades y luego se utiliza como medida para que un alumno repita tres veces el mismo curso, lo que indica que los llamados “grupos de refuerzo educativo” son grupos específicos de alumnado con dificultades que se inicia a los doce años y termina a los quince con la incorporación a un programa de garantía social. El itinerario oculto.

La aplicación de las medidas enunciadas lleva a absurdos como el siguiente: “Un alumno a los quince años empieza 3º de ESO en el itinerario de Orientación Científico-Humanística, suspende tres asignaturas y repite el curso, empieza la repetición con dieciséis años, al terminar el curso el equipo de evaluación considera que no está en condiciones de pasar a 4º y lo incorpora al itinerario de Orientación técnico-profesional, que empieza con diecisiete años. Al finalizar ese año el alumno debe abandonar la ESO sin la titulación porque ya ha cumplido los dieciocho años”. ¿Es esa la forma de acabar con el fracaso escolar. Estas medidas lo único que pueden conseguir es reducir el fracaso de los alumnos que consigan llegar a 4º de ESO para obtener el título pero no el de todos los alumnos del sistema educativo.

Parece claro que la propuesta del texto del proyecto de Ley de Calidad no va a resolver el problema de atender a la pluralidad de necesidades e intereses del alumnado. El llamado “fracaso escolar” se inicia en edades más tempranas, tiene causas diversas y es entonces cuando hay que intensificar las medidas correctoras y de apoyo.

Los itinerarios que se definen en el proyecto de Ley no son la única medida ni la más importante de las que se pueden aplicar en los centros, ni tienen que limitar ni suprimir otras posibles medidas de atención a la diversidad, como ya se hace en nuestra Comunidad.

La autonomía de gestión pedagógica de los centros en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad es fundamental para el logro de resultados satisfactorios. Las Administraciones educativas están obligadas a proporcionar a los centros los medios y recursos suficientes para su aplicación.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a:

- Retirar del Anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la regulación contenida en el

documento en relación con los itinerarios, que han de entenderse como una medida más de atención a la diversidad y no como una mera organización del currículo.

- La decisión sobre la promoción de curso debe tomarla el equipo docente teniendo en cuenta las circunstancias individuales de cada alumno

y considerando lo más adecuado para la correcta evolución en su aprendizaje.

- El mismo criterio debe regir para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno español a modificar la regulación de las enseñanzas tecnológicas en el anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno español a modificar la regulación de las enseñanzas tecnológicas en el anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción sobre la modificación de la regulación respecto a las enseñanzas tecnológicas y, en especial, lo relativo a la eliminación del Bachillerato en Tecnología en el anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, para su debate y posterior aprobación, si procede, en el Pleno del Parlamento de Navarra.

#### **Motivación**

El anteproyecto de Ley Orgánica de Calidad de la Educación plantea cambios sustanciales en

nuestro Sistema Educativo, algunos de los cuales afectan a la estructura y distribución de las áreas de formación, asignaturas o materias de las diferentes etapas educativas.

La Educación en Tecnología, imprescindible para la formación básica de todos los ciudadanos y eje vertebrador de algunas de las vías educativas y profesionales más demandadas por nuestra sociedad, sufre, a pesar de ello, un serio e inaceptable retroceso en este anteproyecto de Ley. Contrasta este hecho con las manifestaciones reiteradas por la Administración educativa sobre la necesidad de potenciar las nuevas tecnologías y el empeño por adaptar nuestro Sistema Educativo a los retos de la sociedad actual y futura. No hay que olvidar que la formación en Tecnología, por las razones expuestas al inicio de este documento, es una pieza clave de esa modernización.

En este sentido, reclamamos una serie de modificaciones, de cara a la redacción definitiva de la Ley de Calidad de la Educación, relativas a la presencia de la formación en Tecnología en las diferentes etapas educativas:

#### **Educación Primaria:**

En Educación Primaria, debe figurar la educación en Tecnología, al estilo de los currículos de EEUU o de Gran Bretaña. En este sentido, el informe del INCE, sobre la evaluación de los alumnos al concluir esta etapa, revela unas carencias sorprendentes en su conocimiento sobre la vida cotidiana: de materiales, funcionamiento de máquinas y aparatos comunes, etcétera.

### Educación Secundaria Obligatoria:

En Educación Secundaria Obligatoria, el peso específico de la asignatura de Tecnología tendrá que ser equivalente al de las Ciencias de la Naturaleza o la Geografía e Historia, ya que las tres se complementan para explicar juntas el entorno: social, natural y artificial, el transformado por el ser humano. Además, cada una ofrece un modo de aproximación al conocimiento, una manera de saber, diferente: la ciencia por el método científico, las humanidades por la contemplación, la crítica, la evaluación y el discurso y la tecnología por el proceso tecnológico y la intervención directa sobre el medio.

La consideración de la asignatura de Tecnología como específica de algunos itinerarios del 2º ciclo nos resulta inadmisibles. La Tecnología debe figurar como materia común para todo el alumnado de este ciclo siendo, además, referencia para la adecuada y completa orientación de cara al Bachillerato de Ciencia y Tecnología.

La inclusión de los contenidos de las TIC, tecnologías de la información y la comunicación, en el programa de la asignatura de Tecnología, refuerza la necesidad de que sea una materia troncal para todo el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria. Estas herramientas, junto con otras utilizadas en el área, convierten a la misma en un área instrumental, para la adquisición, comunicación y tratamiento de la información que les sea propia.

### Bachillerato:

En Bachillerato, la modalidad de Ciencia y Tecnología debe contemplar con claridad la opción de Tecnología que asuma, entre otras funciones, la orientación y preparación para estudios posteriores como Ingenierías, Arquitectura, Ciencias Aplicadas o Ciclos Formativos de Grado Superior de carácter tecnológico. La propuesta de fusión debe llevar consigo que se permita ofertar las materias propias de la educación tecnológica (Tecnología Industrial, Electrotecnia, Mecánica) en todos los centros con esta modalidad de bachillerato, y no restringir la oferta a determinados centros.

La materia de Tecnología Industrial ofrece al alumnado una visión sistémica del entramado productivo, lo que le acerca a tal contexto y le prepara y orienta sobre los futuros estudios y actividades profesionales, adquiriendo un carácter axial entre las materias de modalidad dentro del Bachillerato de Ciencia y Tecnología.

En congruencia con lo anterior, deben considerarse con carácter optativo, para dar respuesta a los intereses específicos de algunos sectores del alumnado, otras materias de contenido tecnológico que permitan ampliar la formación en Tecnología y la orientación en este campo, como por ejemplo, la electrotecnia, la mecánica, o las tecnologías de la información y la comunicación.

La formación común de todas las modalidades de bachillerato se reduce a materias de índole lingüística o de formación humanística. Si esto se mantiene así, es razonable que disminuya su porcentaje en el cómputo horario, aumentando el espacio de las materias de modalidad y optativas que den respuesta a los intereses del alumnado, especialmente a aquellos interesados en las áreas científico-tecnológicas.

Otra posibilidad es que, dentro de las materias comunes, se incluyan asignaturas del ámbito científico y tecnológico. Esta última opción garantizaría un currículo equilibrado sea cual fuere la modalidad cursada por el alumno.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a:

- Modificar en el anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la regulación contenida en el documento respecto a las enseñanzas tecnológicas y, en especial, lo relativo a la eliminación del Bachillerato en Tecnología.

- Tener en cuenta las siguientes recomendaciones en lo relativo a la Organización del Currículo de las enseñanzas tecnológicas:

En la Enseñanza Primaria:

- La educación tecnológica debería figurar formando parte de un área interdisciplinaria como la de "Ciencia, Tecnología y Sociedad" que aporte las claves para una interpretación global y no sesgada de la realidad.

- Las nuevas tecnologías pueden y deben aplicarse, a muchas de las actividades didácticas, desde edades tempranas.

En Educación Secundaria Obligatoria:

- La asignatura de Tecnología debe, en todo caso, figurar como materia común para todo el alumnado de esta etapa siendo, además, referencia para la adecuada y completa orientación de cara al Bachillerato.

- La asignatura de Tecnología debería figurar en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, con el mismo peso, en términos de carga lectiva, que las materias comunes del currículo de esta etapa.

- La inclusión de los contenidos de las TIC, tecnologías de la información y la comunicación, en el programa de la asignatura de Tecnología, refuerza la necesidad de que sea una materia troncal para todo el alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria. Estas herramientas, junto con otras utilizadas en el área, convierten a la misma en un área instrumental, para la adquisición, comunicación y tratamiento de la información que les sea propia.

- Todos los alumnos deberían recibir formación en TIC en la ESO, para consolidar y potenciar sus capacidades como usuarios de las nuevas tecnologías.

En el Bachillerato:

- Que se establezcan opciones claras y completas, que proporcionen toda la formación y la orientación necesaria para abordar estudios posteriores, tanto de Ingeniería o Arquitectura, como de Formación Profesional de Grado Superior.

- Las modalidades o itinerarios con orientación tecnológica deben ofertarse en todos los centros

de Bachillerato, para que sean accesibles a todo el alumnado que quiera orientarse hacia esos estudios, hoy en día muy demandados.

- La materia de Tecnología Industrial ofrece al alumnado una visión sistémica del entramado productivo, lo que le acerca a tal contexto y le prepara y orienta sobre los futuros estudios y actividades profesionales. Debe ser materia obligatoria en el currículo de las modalidades del bachillerato con orientación científico-tecnológica.

- En la composición curricular de las opciones conducentes a los estudios de ingeniero y las especialidades industriales de la formación profesional superior, deben quedar suficientemente atendidas las necesidades de formación en Electrotecnia, Mecánica y Tecnologías de la Información.

- Que se mantenga el estudio de las Tecnologías de la Información, en todas las modalidades del Bachillerato, con el objetivo de aumentar los conocimientos y las destrezas de los bachilleres en el uso de unos recursos que tienen aplicaciones en todos los campos del saber y la actividad humana.

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la introducción del área obligatoria en la enseñanza básica de religión**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno español a retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la introducción del área obligatoria en la enseñanza básica de religión, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Educación y Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las

doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción sobre la introducción del área obligatoria en la enseñanza básica de Religión en el Proyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, para su debate y posterior aprobación, si procede, en la Comisión de Educación y Cultura.

### Motivación

La Constitución Española, en su artículo 27, reconoce como objeto de la educación el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Asimismo, reconoce que los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Uno de los objetivos generales de la enseñanza obligatoria según la LOGSE es “conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas”. En España, la sedimentación de nuestra cultura es el resultado del encuentro de culturas religiosas distintas. Nuestro legado cultural y, aun nuestros hábitos sociales, no pueden entenderse sin el sello de las tres religiones monoteístas, el judaísmo, el cristianismo y el islamismo, que han convivido a veces pacíficamente y de modo conflictivo en otras. Tampoco se puede comprender la Historia de Europa, la conformación de sus Estados y el nacimiento del pensamiento político moderno sin conocer el conflicto entre el poder religioso y el poder temporal, las escisiones del cristianismo, las guerras de religión y la batalla por la autonomía de la razón respecto de la fe.

En la sociedad actual, plural y globalizada, es muy importante que todos los ciudadanos conozcan las culturas religiosas, la educación en el respeto a la pluralidad de credos es un factor esencial para la convivencia en las sociedades multiculturales y para la integración de los inmigrantes.

Ahora bien, si la educación religiosa es una dimensión básica de la educación, hay que resolver su regulación de acuerdo con los principios y valores constitucionales y la realidad social de nuestro tiempo, garantizando, en todo caso, la libertad religiosa y respetando el carácter aconfesional de la Constitución.

De esta forma, hay que garantizar el derecho a la educación religiosa dentro del sistema educativo y garantizar el derecho de quienes no han ejercido esa opción personal. La garantía de un derecho no puede suponer obligaciones para quienes no han optado por el mismo. Así se ha pronunciado nuestro Tribunal Supremo, y es jurisprudencia establecida que, por una parte, la enseñanza de la religión es una opción personal de la

que no pueden derivarse obligaciones para los demás y niega, de otra, que la asignatura alternativa a la religión deba ser sometida a evaluación o tener contenido moral. La alternativa no puede incluir contenidos curriculares para no dar ventajas académicas a quienes no elijan religión.

Y hay más, no se puede separar en dos segmentos a nuestros niños y niñas y en uno ubicar a aquellos que opten por religión y en otro a quienes opten por una formación ético-cívica fundamentada en los valores constitucionalmente consagrados. Nuestra Constitución es clara al respecto al encomendar al sistema educativo la educación de los individuos que quiere que integren la nueva sociedad de la asienta las bases, y exigirle que desarrolle plenamente su personalidad y les haga personas libres, como garantes de los principios democráticos de convivencia en los que se sustenta y de los derechos y libertades fundamentales que consagra. Esta es su labor como ciudadanos. Los poderes públicos garantizarán el derecho de todos a esta educación. Separar y privar de la enseñanza de los valores constitucionales a parte de nuestros ciudadanos del futuro, a los cuales tan sólo se les enseña religión, supone la escisión de una sociedad que integrará a personas responsables formadas para la participación y codecisión y a personas formadas para ser fieles.

Por ello, reinterpretar el acuerdo del Estado español con la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales de 1979 como propone el Gobierno en la disposición adicional segunda del anteproyecto de Ley de Calidad, puede provocar la quiebra de los valores cívicos y una importante fractura social.

Efectivamente, uno de los debates que mayor polémica suscitó en la gestación de nuestra Constitución fue el concerniente al apartado 3 de su artículo 16, el cual declara el carácter aconfesional del Estado, el respeto a las creencias religiosas de la sociedad española y el mantenimiento de las relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones. No se puede hoy abrir un debate que requiriera un especial consenso avalado por el compromiso de no sostener jamás actitudes confesionales, “ni solapadamente confesionales”, fundamentadas, a su vez, en el inicio categórico del citado apartado “que no admite lugar a duda o a interpretación equívoca, que ninguna confesión tendrá carácter estatal”. La explicación entorno a la explícita alusión a la Iglesia Católica giró sobre la pretensión de reflejar “la realidad social mediante una fórmula archiprudente”. Y se añadía: “Pero es más, todos sabemos

que realmente la Iglesia española, no ha pretendido introducir la confesionalidad, ni tampoco sectores importante de los católicos”.

Continuemos siendo prudentes, reiteremos el consenso cordial alcanzado entonces y nuevamente manifestado con la aprobación de la LOGSE en 1990, acatemos, una vez más, la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo en 1994, y demos a la religión católica el mismo tratamiento que tiene en la actualidad en nuestro sistema educativo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a:

- Retirar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza la regulación contenida en su

actual disposición adicional segunda, relativa al área de Cultura y Religión.

- Garantizar que todos los niños y jóvenes que cursan la enseñanza básica reciban la educación ético-cívica acorde con los principios y valores constitucionales.

- Regular la enseñanza de religión como una opción personal respecto de la que no se derivan obligaciones para aquellos que no la han elegido.

- Impulsar y buscar un acuerdo estable sobre la enseñanza de la religión en la escuela que responda al máximo consenso político, con la comunidad educativa y con todas las confesiones religiosas reconocidas de notable arraigo en nuestro país y que han suscrito con el Estado un “Acuerdo de Cooperación” en 1992.

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno español a modificar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el procedimiento para la designación de los directores de los centros públicos**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno español a modificar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el procedimiento para la designación de los directores de los centros públicos, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en

el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción sobre el nuevo procedimiento para la designación de los directores de -los centros públicos en el Proyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, para su debate y posterior aprobación si procede en el Pleno del Parlamento.

#### Motivación

El artículo 88 de la futura Ley de Calidad de la Enseñanza establece un nuevo procedimiento para la designación de los directores de los centros públicos. Las Administraciones educativas anualmente convocarán un proceso selectivo con la finalidad de habilitar funcionarios docentes para el ejercicio de la función directiva. Los aspirantes seleccionados deberán superar un programa específico de formación. Quienes superen ambos procesos recibirán una habilitación provisional para el ejercicio de la dirección. Se obtendrá habilitación definitiva tras el desempeño de dicha función durante un periodo de tres años (un mandato) evaluado positivamente.

La selección de cada director será realizada, entre los habilitados provisionalmente y los habili-

tados definitivamente, por una Comisión formada por representantes de la Administración educativa y de los órganos colegiados del entorno, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Esta es la forma de la Ley de Calidad de resolver los problemas de la dirección, primero un proceso selectivo y después, si se les ha "colado" alguno, ya se encargarán los representantes de la Administración educativa en la comisión de selección de cada centro que no sea nombrado. Se recorta la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa (profesorado, padres y alumnado) en un aspecto fundamental para el funcionamiento del centro, como es la elección del director.

Reconociendo que el sistema actual es mejorable, en todo caso, la crisis del modelo actual se debe a factores no contemplados en el proyecto de ley y que afectan a todos los miembros del equipo directivo como son: falta de competencias reales en la gestión de los recursos humanos; escasa capacidad en la adopción de medidas dis-

ciplinarías; falta de apoyo y reconocimiento de su labor por parte de la Administración; sobrecarga de trabajo; ausencia de medidas que prevean una adecuada reincorporación a la actividad ordinaria al finalizar el mandato; y retribución económica inadecuada a las responsabilidades derivadas del ejercicio del cargo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a:

- Modificar en el anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el procedimiento para la designación de los directores de los centros públicos, de manera que el director sea elegido por la Comunidad Educativa y no que la decisión sobre su elección recaiga mayoritariamente en la Administración educativa.

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno español a modificar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el tratamiento de la carrera docente**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno español a modificar del anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza el tratamiento de la carrera docente, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción sobre el tratamiento de la función docente y el reconocimiento de la labor docente en el proyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza, para su debate y posterior aprobación si procede en el Pleno del Parlamento.

#### **Motivación**

El título IV del Proyecto de Ley y otras Disposiciones Adicionales abordan los aspectos relativos a la función docente, en el que se limitan a decir que el profesor dará clase, vuelven a proponer el título de especialización didáctica, cuya renovación han paralizado durante todos estos años, y en lo referente a la carrera profesional, solo hablan de la condición de catedrático para darles

prioridad en cosas que ya la tienen, en la composición de diferentes tribunales de oposiciones y de la reválida, y en aspectos como la dirección de proyectos de innovación e investigación didáctica que se realicen en el centro, lo que a todas luces es imposible. Los proyectos de innovación e investigación los dirigen quienes los elaboran y desarrollan, no quien determine la administración educativa.

En la formación permanente del profesorado no se dice absolutamente nada más allá de la frase rimbombante de que: "El Instituto Superior de Formación del Profesorado establecerá periódicamente Planes de Formación permanente de alta cualificación para todo el profesorado, de acuerdo con las prioridades derivadas de la aplicación de la futura Ley de Calidad de la Educación".

En lo relativo al reconocimiento de la labor docente, la redacción de este apartado demuestra con claridad que no tenían qué decir, pues le dicen al profesorado que tiene que evaluar al alumnado, hacer el informe final, y emitir su opinión en el Claustro sobre la selección de director que realizará una comisión controlada por la Administración educativa y que tendrá asistencia jurídica. Todas ellas medidas novedosas que

suponen un "claro reconocimiento" de su labor docente.

Es significativo señalar que en un documento tan amplio como el que recoge el anteproyecto de la Ley de Calidad sólo se recoge una mención a los maestros. Ni una propuesta para mejorar las condiciones de trabajo del profesorado, ni una sola medida para mejorar su reconocimiento social.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno español a:

- Modificar en el anteproyecto de Ley de Calidad de la Enseñanza las propuestas relativas a la carrera docente, que debe estar vinculada a la valoración del ejercicio profesional en la práctica docente. Asimismo, se deben recoger en el proyecto de ley medidas para mejorar las condiciones de trabajo del profesorado y medidas para su reconocimiento social.

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Unidad de Reproducción Asistida**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002 de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a crear una Unidad de Reproducción Asistida, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Juan José Lizarbe Baztán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para la creación de una Unidad de Reproducción Asistida dentro del Servicio Navarro de Salud, para su debate y posible aprobación en la Comisión de Sanidad.

Exposición de motivos

Durante el año 2001 se ha puesto en marcha en el Hospital Virgen del Camino en la Consulta de Fertilidad una técnica de reproducción asistida (inseminación artificial con semen de cónyuge), de la que al parecer se han beneficiado 92 parejas navarras.

Esta dotación técnica se ha realizado cumpliendo parcialmente los mandatos que desde el Parlamento se han realizado al Gobierno de Navarra para que adoptase las medidas necesarias para cubrir la demanda de la sociedad navarra al respecto de cubrir necesidades sociales en lo referente a la reproducción asistida.

La sociedad, y en particular todas aquellas mujeres y parejas que se ven impedidas de alcanzar descendencia sin la concurrencia de los tratamientos terapéuticos oportunos, precisan todo el apoyo del Servicio Navarro de Salud para acceder a ellos con la mayor celeridad.

En el año 2000, el Grupo Parlamentario Socialista, presentó una moción, por la que se instaba al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas necesarias para incluir la reproducción asistida dentro de las prestaciones sanitarias, moción que fue aprobada por la mayoría de los grupos parlamentarios.

En aquellos momentos, la media de espera de las parejas necesitadas de estas técnicas era de dos años. Existiendo una lista de espera de más de trescientas parejas. En esta situación, muchas de las parejas optan por efectuarse estas técnicas en el sistema privado, con el coste que para ellas tiene.

En el Debate del Estado de la Comunidad del año 2001, fue aprobada con 50 votos favorables una propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, que instaba al Gobierno de Navarra a que adoptara las medidas necesarias para incluir las técnicas de reproducción asistida dentro de las prestaciones sanitarias de la red pública de Navarra, resolución que como la moción anteriormente referenciada solo ha sido cumplida muy parcialmente.

Hoy en el año 2002, la situación es la misma que existía entonces, tanto por los datos que tiene este grupo parlamentario, como por los datos que han sido referidos en los medios de comunicación y por los datos ofrecidos por la Institución de la Defensora del Pueblo, en su informe anual presentado hace unos días en sede parlamentaria. Los tiempos de espera siguen siendo los mismos y el número de parejas a la espera de poder cumplir su deseo de descendencia se ha

incrementado, ampliándose los datos con el conocimiento de que aproximadamente un 20 por ciento de las parejas navarras, son susceptibles de recibir estos tratamientos, por presentar algún problema, tal como refiere un especialista del sistema, dedicado a la infertilidad.

Al aumento de la edad de la mujer a la hora de tener hijos se une el descenso de la calidad del semen del varón. Según el profesional referido estos problemas están provocando que se incrementa la demanda de técnicas de reproducción asistida.

Independientemente de que a las parejas que presentan algún problema se les estudie en el Servicio Navarro de Salud, excepto las susceptibles de poder utilizar la técnica de inseminación artificial con semen de cónyuge, el resto tiene que ser derivado a otra comunidad autónoma, a una clínica privada concertada, con los problemas que supone de desplazamiento y de estancia, y con la lista de espera generada.

Independientemente de que a las parejas en que la mujer tenga 38 años o más se les da un trato preferente, puesto que a partir de los 40 años el sistema público ya no se hace cargo del tratamiento, hay que comprender que a medida que una mujer es mayor, disminuye enormemente la posibilidad de tener éxito en los tratamientos y se hace necesaria una respuesta más ágil que la que existe.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas necesarias para que se cree una Unidad de Reproducción Asistida dentro del Servicio Navarro de Salud, en la que se apliquen todas las técnicas posibles hoy en día y las que en el futuro se puedan aplicar, a fin de dar respuesta a la demanda existente en la Comunidad Foral.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de seis meses dé una solución a las parejas que se encuentran en lista de espera en estos momentos.

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el proyecto de Ley Foral de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el proyecto de Ley Foral de medidas para la mejora de las enseñanzas no universitarias, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Carlos Cristóbal, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en la Comisión de Educación, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta

la siguiente pregunta con solicitud de respuesta oral ante el Pleno del Parlamento acerca del proyecto de Ley Foral de Medidas para la mejora de las Enseñanzas no Universitarias.

¿Qué razones han motivado que el citado proyecto no haya sido aprobado por el Gobierno de Navarra antes del 31 de mayo de 2002, a pesar de que desde principios de año se conocía la no aprobación de los Presupuestos para el año 2002 y de que los acuerdos sindicales que se recogen en el mismo son de finales del año 2000 y del año 2001? ¿Por qué se ha esperado a su tramitación ante el Parlamento hasta principios del mes de junio, cuando quedan sólo cuatro semanas de trabajo ordinario del Parlamento en este periodo de sesiones, y es prácticamente imposible su aprobación incluso por el procedimiento de urgencia?

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

**Pregunta sobre la situación del sistema integral de gestión de recursos humanos**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ LUIS ÚRIZ IGLESIAS*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Luis Úriz Iglesias sobre la situación del sistema integral de gestión de recursos humanos, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de

Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Luis Úriz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el

Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación oral en el Pleno la siguiente pregunta.

En la comparecencia del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior ante la Comisión Parlamentaria el pasado 25 de septiembre para informar sobre la adjudicación de la mecanización del sistema integral de gestión de recursos humanos del Gobierno de Navarra, hizo una serie de afirmaciones y adquirió una serie de compromisos.

Por ello, se pregunta:

¿Cómo está al día de hoy la situación del citado sistema integral? Cuando Informática El Corte Inglés S.A. entregue el proyecto definitivo, ¿se le va a aplicar las 25.000 pesetas diarias (hasta ahora en torno a los 25 millones de pesetas) por mora que figuran en el contrato? ¿Se va a entregar el programa en los términos en que se firmó el contrato?

Pamplona, 7 de junio de 2002

El Parlamentario Foral: José Luis Úriz Iglesias

## Pregunta sobre la prórroga de las cuentas vivienda

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la prórroga de las cuentas vivienda, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

En la presente campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas está dando un efecto fiscal muy negativo sobre aquella personas que abrieron cuenta vivienda durante el año 1996 y no han podido acceder todavía a la compra de una vivienda. En estos casos ha transcurrido el plazo de cinco años prefijado para adquisición de una vivienda sin haberlo conseguido, con lo cual en la actual declaración fiscal deben hacer frente

a la devolución a la Hacienda Foral de los beneficios fiscal disfrutados durante los años de vida de sus cuentas vivienda.

Si tenemos en cuenta que el hecho de no poder haber adquirido todavía un vivienda se debe a la absoluta escasez de vivienda protegida que padecemos, y en modo alguno a una falta de voluntad para comprometerse en la compra de una vivienda (lo cual, en numerosos casos, pueden acreditar con las solicitudes realizadas ante las diferentes promociones de VPO), se comprenderá la injusta situación a la que esto ciudadanos se ven abocados en estos momentos.

Además, existe la agravante de que los titulares de cuentas vivienda constituidas a partir del 1 de enero de 1997 vieron cómo se les concedía un año más mediante el Decreto Foral 344/2001. Esto no se concedió a los titulares de cuentas vivienda constituidas en 1996.

Es por todo ello que interesa conocer:

– ¿Va el Gobierno de Navarra a adoptar alguna iniciativa para prorrogar el periodo de vida de las cuentas vivienda abiertas en 1996, de manera que sus titulares no pierdan parte del ahorro que han generado para la adquisición de una vivienda?

Pamplona, 4 de junio de 2002

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## Pregunta sobre la construcción del museo del vino

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la construcción del museo del vino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

La historia del Museo de la viña y el vino de Navarra se remonta al 1991 con la firma de un Decreto Foral firmado por el Sr. Urralburu.

Ya en el año 1995, el hoy Excmo. Diputado en Cortes Sr. D. José Cruz Pérez Lapazarán mostró gran interés, en contestación a una pregunta rea-

lizada en el Parlamento de Navarra, sobre el edificio que se compró a finales del 1994 y principios del 1995 para la instalación del Museo del vino de Navarra. Este proyecto estaba incluido en el objetivo 5-b teniendo financiación comunitaria. En el año 1995 y principios del 1996 se redactó el anteproyecto para la rehabilitación del inmueble, en colaboración con Príncipe de Viana y Patrimonio. Han transcurrido seis años desde entonces y nos gustaría saber.

1.º En estos años de Gobierno de UPN ¿cuáles han sido los pasos que se han dado en relación con la construcción del Museo del Vino?

2.º ¿Cuáles han sido las cantidades destinadas hasta estos momentos para la construcción del citado museo? ¿Qué cantidades son necesarias para finalizar la construcción del anhelado museo?

3.º ¿Tiene decidido el Gobierno de Navarra cómo y quién va a gestionar el museo?

4.º ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra su inauguración?

Pamplona 4 de junio de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

## Pregunta sobre las condiciones en las que se dispensa la píldora postcoital

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las condiciones en las que se dispensa la píldora postcoital, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito por parte del Departamento de Salud las siguientes preguntas:

Ante la inminencia de la celebración de las fiestas de San Fermín y teniendo en cuenta que el centro Andrea fue recientemente expedientado por haber dispensado durante estas fiestas la píldora post-coital, interesa conocer a este grupo parlamentario en particular y a la sociedad nava-

rra en general las condiciones en que se dispensa y se va a dispensar la píldora post-coital.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario realiza las siguientes preguntas solicitando que su respuesta se dé en el plazo más breve posible:

1. ¿Qué píldora post-coital se está distribuyendo actualmente y en qué centros públicos de salud?

2. Al objeto de garantizar su dispensación durante los fines de semana, ¿se garantiza que durante los fines de semana hay personal no

objeto a la dispensación de la misma en dichos centros públicos?

3. ¿Qué mecanismos se han dispuesto para garantizar esta dispensación durante los Sanfermines del 2002? Indíquese los centros en que se va a dispensar, la píldora que se va a dispensar y los mecanismos de propaganda que se van a disponer para que la población conozca los centros a los que puede acudir.

En Iruñea a 6 de junio de 2002

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

## **Pregunta sobre las ayudas para el transporte escolar organizado a los alumnos del modelo D de diversas localidades**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre las ayudas para el transporte escolar organizado a los alumnos del modelo D de diversas localidades, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Esta Parlamentaria ha tenido conocimiento del acuerdo adoptado por el Departamento al que me dirijo, a propósito del transporte escolar organizado y de las ayudas correspondientes al mismo y al comedor para los alumnos procedentes de Allo, Dicastillo, Lodosa, Mirafuentes, Murieta, Nazar y Sesma, que acuden al colegio público "Remontival", para el curso académico 2002-2003. El citado acuerdo deniega a los alumnos el derecho, tanto al transporte como a las ayudas individualizadas para el mismo y para el comedor. Es interés de esta parlamentaria conocer:

1. ¿Qué razones objetivas han motivado dicha decisión?

2. ¿Qué soluciones prevé el Gobierno para paliar esta situación de discriminación a los alumnos que han decidido estudiar en el modelo D?

Iruña, a 6 de junio de 2002

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre el campeonato mundial de pelota

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal sobre el campeonato mundial de pelota, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, amparándose en el Reglamento de la Cámara presenta, al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

En el mes de agosto del año en curso, se celebrará en Iruña el Mundial de Pelota, a propósito del cual esta parlamentaria desea conocer:

1.- Si van a estar finalizados para dicha fecha todos los frontones y polideportivos construidos al efecto. Detállese en qué estado se encuentra cada uno de ellos.

2.- ¿Qué televisiones van a retransmitir el evento deportivo? ¿A qué acuerdos se ha llegado y qué convenios han sido firmados o van a serlo, con cada una de ellas? Especifíquense las cantidades económicas que se abonarán por dichas retransmisiones.

3.- ¿Qué razones objetivas han llevado a concluir los acuerdos o convenios (en caso de que así haya sido) con las diversas televisiones?

4.- Remítase copia del acuerdo concluido entre el Gobierno foral y RTVE.

5.- ¿A cuánto ascienden las subvenciones recibidas del Estado español para la organización del Mundial y qué cantidad ha aportado el Gobierno foral para dicha organización?

6.- ¿Cuál es el coste previsto para el Mundial?

Iruña, a 6 de junio de 2002

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## Pregunta sobre la constitución del Consejo Asesor del Comercio Minorista

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la constitución del Consejo Asesor del Comercio Minorista, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara

presenta para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Departamento de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo.

La Ley Foral 17/2001, reguladora del comercio en Navarra establece en su título VIII la constitución de un Consejo Navarro Asesor de Comercio Minorista, como órgano consultivo en materias de comercio. En su composición se entendía que debían estar representados los agentes económicos y sociales más representativos del sector.

Sin embargo, cerca de un año después dicho Consejo no se ha instituido sin que se conozca motivo alguno para que no se haya cumplido lo establecido en la legislación.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se ha constituido a fecha de hoy el Consejo Asesor del Comercio Minorista, tal y como establece la Ley Foral 17/2001?

2. ¿Qué pasos ha dado este Departamento, al cuál queda adscrito dicho Consejo, para proceder a su constitución?

3. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra proceder a su constitución?

En Iruñea a 6 de junio de 2002

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

---

## Pregunta sobre las medidas de apoyo para fomentar el comercio tradicional

### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre las medidas de apoyo para fomentar el comercio tradicional, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Departamento de Industria y Tecnología, Trabajo, Comercio y Turismo.

La Ley Foral 17/2001, reguladora del comercio en Navarra establecía en su título XI, "Medidas de apoyo al pequeño comercio", entendiéndose éstas como medidas para fomentar el comercio tradicional.

Con estas medidas se quería mejorar la capacidad tecnológica de las pequeñas y medianas empresas de distribución, impulsar la creación de centrales de compra, favorecer la diversificación empresarial o facilitar los instrumentos tendentes a la especialización, modernización y mejora de la gestión.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario realiza las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha extendido al sector del comercio las ayudas existentes para el sector industrial, tales como fomento a la inversión y a la creación de empleo? Indíquese las ayudas que se hayan destinado.

2. ¿Por qué no se ha elaborado de conformidad con los agentes sociales y organizaciones empresariales del sector un Plan de Formación General que atienda las diversas necesidades de formación ocupacional y de reciclaje de los trabajadores, así como de formación específica de mejora de la gestión empresarial?

3. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para fomentar el asociacionismo del pequeño comercio?

4. ¿Qué iniciativas ha puesto en marcha el Gobierno de Navarra para facilitar el acceso del sector a programas de financiación de iniciativas de financiación de la estructura comercial?

5. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para fomentar la modernización de los equipamientos comerciales existentes?

6. ¿Qué programas de actuación sobre las áreas comerciales afectadas por los emplazamientos de los grandes establecimientos ha fomentado el Gobierno de Navarra

En Iruñea a 6 de mayo de 2002

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

## **Pregunta sobre la aplicación del Decreto Foral 1/2002, que regula la contratación administrativa**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la aplicación del Decreto Foral 1/2002, que regula la contratación administrativa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Por medio del Decreto Foral 1/2002 se intenta regularizar el contrato administrativo. Después de seis meses (aunque se publicó el 8 de febrero) ha pasado tiempo suficiente como para que se hayan decidido medidas concretas respecto de su aplicación, poniendo fin a la inseguridad en la que se ven sumidos varios centenares de navarros y navarros a los que se les impide una estabilidad laboral, por tanto, una estabilidad económica y vital.

Por otro lado, la transferencia de competencias en materia de sanidad a las Comunidades Autónomas ha puesto de manifiesto que la viciada costumbre de abusar del contrato administrativo por parte del Gobierno de Navarra supone un grave perjuicio al personal contratado. En concreto se les provoca una situación de evidente desigualdad. Con ello se patentiza, más aún si cabe, la necesidad de una definitiva regularización que

conlleve el final de la abusiva práctica de este modelo de contrato.

De acuerdo con estos antecedentes interesa saber:

1.- ¿Cuáles son las medidas concretas tomadas para la aplicación del Decreto 1/2002?

2.- ¿Se ha comenzado a aplicar el Decreto 1/2002?

3.- ¿Cuáles son las concretas aplicaciones que se han llevado a cabo a fecha de hoy, bien por aplicación directa del decreto, bien por aplicación de medidas preparatorias?

4.- ¿Cuál es el programa o calendario previsto para la completa aplicación del Decreto?

5.- ¿Cuántas personas están hoy sujetas a contrato administrativo en todo el Gobierno de Navarra?

¿Cuántas personas se hallan hoy sujetas a contrato administrativo en el ámbito del Servicio Navarro de Salud?

¿Cuántas personas se hallan hoy sujetas a contrato administrativo en el ámbito del Departamento de Educación y Cultura?

¿En qué ámbitos y departamentos concretos se encuentran el resto de personal afectado por contratos administrativos?

6.- ¿Cuál es la edad media de las personas contratadas, con este modelo, en cada uno de los ámbitos?

7.- ¿Cuál es el máximo tiempo a que ha llegado un contrato de este tipo en cada uno de los ámbitos y cuál es la duración media de los contratos en cada uno de los ámbitos?

Pamplona 6 de junio de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

## **Pregunta sobre la racionalización del gasto en el Servicio Navarro de Salud y su repercusión en la calidad asistencial**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la racionalización del gasto en el Servicio Navarro de Salud y su repercusión en la calidad asistencial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Dada la actual situación presupuestaria el gasto debe racionalizarse al máximo priorizando cada actuación, como prueba el extremo control que realiza el Departamento de Economía.

Respecto del personal al servicio de la Administración, y en concreto del Servicio Navarro de Salud, se corre el riesgo evidente de trasladar la carga presupuestaria a la situación laboral del personal.

Respecto de los pacientes y usuarios de este servicio corre peligro que se pierda calidad asistencial, que quien "pague el pato" de una irracional gestión presupuestaria.

En el caso concreto, del Hospital de Navarra se van a acometer una serie de obras de adecua-

ción, concretamente en la planta primera del pabellón "N".

Con ocasión de esas obras se van a eliminar plazas (camas) al parecer está previsto que compartan la planta tercera del pabellón "N" (cardiología). Si bien es cierto que en verano se reduce la presión asistencial, también es cierto que los servicios afectados (neurocirugía y cardiología), por sus características, no reducen significativamente la presión asistencial. De acuerdo a estos antecedentes interesa saber:

1.- ¿Cuáles son las razones que exigen las obras de acondicionamiento en la planta primera del pabellón "N" del Hospital de Navarra?

2.- ¿Cuáles son las razones por las que no se ha habilitado un pabellón completo para los enfermos del Servicio de Neurocirugía del Hospital de Navarra? ¿Por qué no se ha habilitado el pabellón "C"?

3.- ¿Cuáles son las razones por las que se ha elegido la planta tercera del pabellón "N"? ¿Por qué se ha elegido el servicio de Cardiología?

4.- ¿Qué medidas concretas se han previsto para evitar las perturbaciones que este cambio provocará en los pacientes?

5.- ¿Qué medidas se han previsto para evitar inconvenientes al personal afectado?

6.- ¿Cómo van a afectar estas medidas sobre el personal en las contrataciones que habitualmente se realizan en verano?

7.- ¿Cuántas sustituciones se van a eliminar este verano respecto de años anteriores con la medida adoptada en esta planta?

Pamplona 6 de junio de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

## Pregunta sobre las inspecciones y sanciones impuestas en comercios

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las inspecciones y sanciones impuestas en comercios, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, formula ante el Gobierno de Navarra, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta.

Por medio del Decreto Foral 69/1998 se pretende la exigencia de la hoja de reclamaciones a todos los comercios de la Comunidad Foral. En el mismo se prevé también la sanción e inspección a quien lo incumpla.

De acuerdo a estos antecedentes interesa saber:

1.- ¿Cuántas inspecciones de comercios se han llevado a cabo en los años 2000 y 2001, por aplicación del Decreto Foral 69/1998?

2.- ¿Cuántas sanciones se han impuesto en los años 2000 y 2001 por aplicación del Decreto Foral 69/1998?

3.- ¿Cuántos comercios de la Comunidad Foral se calcula que tienen hojas de reclamaciones y de cuántos se tiene constancia que hoy posean e informen de ello?

Pamplona 6 de junio de 2002

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

## Pregunta sobre la sentencia relativa al baremo aplicado por los conocimientos de euskera

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre la sentencia relativa al baremo aplicado por los conocimientos de euskera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de junio de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en

el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta con solicitud de respuesta escrita al Gobierno de Navarra acerca de la aplicación que se ha realizado de la Sentencia de 23 de abril de 2002 contra la resolución del Gobierno de Navarra de 21 de febrero de 2000, desestimando el Recurso de Alzada Interpuesto por D.<sup>a</sup> Begoña Belarra Telletxea frente al baremo definitivo del turno libre de la convocatoria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para la provisión de 189 puestos de trabajo de ATS/DUE, por considerar que no se le baremó correctamente sus conocimientos de Euskera.

El Grupo socialista ha conocido la citada sentencia y, dado que en la misma se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo, anula por contraria al Ordenamiento jurídico la

resolución recurrida y condena a la Administración Foral "a que proceda en la forma señalada en el fundamento cuarto de la sentencia", se pregunta al Gobierno de Navarra:

¿Qué pasos ha dado o piensa dar el Gobierno

de Navarra para cumplir la sentencia citada y para aplicar el fundamento cuarto de la misma?

Pamplona a 7 de junio de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

---

## **Pregunta sobre la instalación del Servicio de Oncología en el Hospital "Reina Sofía" de Tudela**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio Salvatierra sobre la instalación del Servicio de Oncología en el Hospital "Reina Sofía" de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 11 de febrero de 2002.

Pamplona, 11 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Milagros Rubio, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, con fecha 24 de enero de 2002, relativa a la instalación de un Servicio de Oncología en el Hospital Reina Sofía de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Actualmente se plantea la constitución de Comités Oncológicos en los que participarían además de los profesionales de las diferentes especialidades ya existentes en Tudela, los oncólogos especialistas del Servicio de Oncología de Pamplona, desplazándose estos a Tudela de forma periódica y regular.

Este planteamiento es el más recomendable, a juicio de los expertos en oncología consultados,

tanto por la globalidad de las prácticas clínicas y protocolos terapéuticos, como por la calidad científico-técnica en los tratamientos a los pacientes oncológicos, ya que muchos de ellos deberán seguir siendo tratados en Pamplona, evitando no obstante desplazamientos para aquellas actuaciones que puedan ser realizadas en Tudela, sin merma de la calidad asistencial. La fecha aproximada de entrada en funcionamiento se prevé en el tercer trimestre del año en curso.

A las personas pacientes en dicho servicio se ofrecerán los tratamientos que puedan ser aplicados en el área de Tudela de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos siempre que, según las circunstancias de cada caso, puedan ser realizados en el Hospital de Tudela sin menoscabo de la calidad asistencial.

Se ha constituido un Comité Técnico para el análisis de la situación, estudio de alternativas y elevación de propuestas organizativas y de funcionamiento de los Comités Oncológicos en el Área de Tudela, para su aprobación por la Dirección del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y su posterior puesta en marcha. Asimismo, está en proceso la contratación de personal especialista en Oncología.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 5 de marzo de 2002

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

## **Pregunta sobre la situación del Servicio de UVI móvil del Hospital “García Orcoyen” de Estella**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda sobre la situación del Servicio de UVI móvil del Hospital “García Orcoyen” de Estella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 11 de febrero de 2002.

Pamplona, 14 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 22 de enero de 2002, relativa a la situación del servicio de ambulancias de urgencia vital en la zona de

Estella, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El concurso para la adjudicación del Servicio de UVI Móvil para el Hospital “García Orcoyen” de Estella, finalizaba improrrogablemente a las 24 horas del pasado 31 de diciembre de 2001.

Se adjunta informe del Servicio de Prestaciones y Concierdos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sobre la situación actual de este servicio y sobre el procedimiento de concurso de adjudicación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 11 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: El informe mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

## **Pregunta sobre la creación de un Servicio de Oncología y de nuevas especialidades en el Hospital “Reina Sofía” de Tudela**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la creación de un Servicio de Oncología y de nuevas especialidades en el Hospital “Reina Sofía” de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 11 de febrero de 2002.

Pamplona, 20 de marzo de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario “Convergencia de Demócratas de Navarra”, con fecha 21 de diciembre de 2001, sobre la creación de un Servicio de Oncología en el Hospital Reina Sofía de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En la actualidad y de conformidad con las previsiones del Plan Oncológico, se plantea la constitución de Comités Oncológicos en los que partici-

parían además de los profesionales de las diferentes especialidades ya existentes en Tudela, los oncólogos especialistas del Servicio de Oncología de Pamplona, desplazándose estos a Tudela de forma periódica y regular. A través de estos Comités se pondrá en marcha la correspondiente Unidad Oncológica en el Hospital de Tudela con el alcance y efectos contemplados en el Plan Oncológico de Navarra.

Este planteamiento es el más recomendable, a juicio de los expertos en oncología consultados, tanto por la globalidad de las prácticas clínicas y protocolos terapéuticos, como por la calidad científico-técnica en los tratamientos a los pacientes oncológicos, ya que muchos de ellos deberán seguir siendo tratados en Pamplona, evitando no obstante desplazamientos para aquellas actuaciones que puedan ser realizadas en Tudela, sin merma de la calidad asistencial. La fecha aproximada de entrada en funcionamiento se prevé en el tercer trimestre del año en curso.

Por otro lado, el criterio de traslado de un paciente en ambulancia colectiva o en camilla como único paciente de la ambulancia es fundamentalmente clínico. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea dispone a través del Servicio concertado de transporte sanitario de ambas modalidades de vehículos y la decisión del transporte en uno y otro vehículo, le corresponde al médico que indica dicho traslado.

Todos los facultativos que trabajan en los diferentes servicios clínicos del Hospital Reina Sofía, tienen el título de especialista.

En cuanto a la creación de otras especialidades como alergología o neumología en dicho Hospital, es preciso indicar que los pacientes con patologías respiratorias son atendidos en el Hospital Reina Sofía por parte del Servicio de Medicina Interna, con los mismos criterios y resultados

que en el resto de los servicios de Medicina Interna de la red del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sin que se observen diferencias que debamos subsanar y que en modo alguno, precisen la creación de una Unidad de Neumología con neumólogos. Dicha Unidad sólo está justificada en los Hospitales de nivel terciario y con un ámbito territorial de carácter regional.

La Alergología, por su especificidad es una especialidad de carácter terciario y su implantación se corresponde con carácter regional, como es en nuestro caso disponiendo de un único servicio en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Además de las razones de calidad, eficiencia y resultados, podemos afirmar que la situación de la Alergología en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en cuanto a accesibilidad es actualmente buena dado que es una de las especialidades que más ha mejorado, siendo el tiempo de espera real de un paciente para ser atendido de 32 días.

La espera en el resto del Sistema Nacional de Salud en la especialidad de Alergología es de varios meses incluso en algunos casos pasa del año.

La necesidad de dotación de especialistas en el Hospital Reina Sofía y la dotación de los mismos vendrán definidas en su caso por el estudio global de la Dirección del Centro y no por las carencias aparentes de una determinada especialidad, si la patología que se presenta está atendida con criterios clínicos, rigor y eficiencia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 13 de marzo de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 1,14 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--